GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DINAC

RESOLUCIÓN Nº 860 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 140/2022 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA LA ITTI S.A.E.C.A, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CENTRO COPIADO" ID 408.769.----------

Asunción, 27 de Diciembre de 2023

VISTO: Las Notas de la firma la ITTI S.A.E.C.A, del Fiscal Titular; el Memorándum PRESUP N° 1277/2023 del Departamento Presupuesto; los Dictámenes UOC/CG N° 58/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones, N° 160/2023 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 201946); y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Señor Fabián Rojas, Representante Legal de la firma ITTI S.A.E.C.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2022 "Contratación de Servicio de Centro Copiado" ID 408.769 – Contrato N° 140/2022, solicita la ampliación del 20% del monto total adjudicado, debido a la falta de cobertura por el consumo promedio de la Institución y por ende, quedaría fuera de las condiciones para cubrir las obligaciones de los costos del servicio proveído.----------

Que, el Señor Sixto Domínguez, Fiscal Titular de la referida Licitación, manifiesta su conformidad ante lo solicitado.----------

Que, el Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera informa que la Actividad 1.1.1 – Administración General, cuenta con disponibilidad presupuestaria en el OG 262 – Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, para cubrir lo solicitado en el ejercicio fiscal 2023.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la ampliación del Contrato por un monto total de Gs. 140.000.00 (Guaraníes ciento cuarenta millones), así también seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

Que, la Asesoría Jurídica menciona que se podrá hacer lugar al pedido elevado por el Representante Legal de la firma ITTI S.A.E.C.A., con la suscripción de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 140/2022, suscrito con la firma ITTI S.A.C.A, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2022 "Contratación de Servicio de Centro Copiado" ID 408.769, ampliando el mismo por la suma de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones), monto que se enmarca dentro del 20% establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.------

Que por Resolución N° 5695/2019 en su Artículo 43° se establece: Vigencia del contrato. *Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.*----------

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63° – Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, menciona lo siguiente: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y*

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre – 2do Piso
Teléfono: (021) 212 530 E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay

RESOLUCIÓN N° 860 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 140/2022 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA LA ITTI S.A.E.C.A, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CENTRO COPIADO" ID 408.769.----------

volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las o contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".----------

Que, por Resolución DNCP N° 4400/2022, en su **Artículo 9°** "Modificaciones contractuales" establece: inc. *b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.*----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". ----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 correspondiente al Contrato N° 140/2022 firmado entre la DINAC y la firma la ITTI S.A.E.C.A, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2022 "Contratación de Servicio de Centro Copiado" ID 408.769, ampliando el mismo por la suma de **Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones)**, monto que se enmarca dentro del 20% establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón **(Presidente)**
Abg. Daniel A. Báez Argaña **(Secretario General)**

Es Copia fiel del Original

DBA/lv

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil